

Madrid	28.413
Murcia	5.159
Navarra	3.090
La Rioja	1.356
Com. Valenciana	19.092
Pais Vasco	10.150
Ceuta	182
Melilla	150

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Seguridad Social.

Nota: Datos referidos de marzo - diciembre de 2007

La introducción de los permisos de paternidad es una de las principales medidas adoptadas en el ámbito de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Algo que se demuestra imprescindible por cuanto los datos sobre tiempo dedicado a los cuidados infantiles demuestran que éstos recaen de forma casi exclusiva en las mujeres.

En 2008, del total de inactivos que no buscan trabajo por razones familiares un 97,05% son mujeres.

Personas inactivas que no buscan empleo por razones familiares. 2008, II Trimestre			
		Ambos sexos	% Mujeres
Ambos sexos	Total Inactivos	15.355	62,96
	Total Razones familiares	3.249	97,05
	Cuidar niños o adultos enfermos, discapacitados o mayores	804	97,43
	Otras responsabilidades familiares o personales	2.445	96,93

Fuente: EPA, INE.
Unidad: Miles de personas

Ocupados a tiempo parcial y motivos de la jornada a tiempo parcial						
	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	% Mujeres	Ic Mujeres	Ic Hombres
Jornada a tiempo parcial	2.449,2	1.954,9	494,3	79,82	100,00	100,00
Seguir cursos de enseñanza o formación	286,8	158,4	128,4	55,23	8,10	25,98
Enfermedad o incapacidad propia	43,2	25,6	17,6	59,26	1,31	3,56
Cuidado de niños o de adultos enfermos, discapacitados o mayores	382,9	377,9	5,0	98,69	19,33	1,01
Otras obligaciones familiares o personales	273,2	256,2	17,0	93,78	13,11	3,44
No haber podido encontrar trabajo de jornada completa	810,7	659,1	151,6	81,30	33,72	30,67
No querer trabajo de jornada completa	279,9	229,7	50,2	82,07	11,75	10,16
Otros motivos	362,4	240,9	121,5	66,47	12,32	24,58
No sabe el motivo	10,20	7,2	3,0	70,59	0,37	0,61

Fuente: Encuesta de la Población activa, II Trimestre de 2008. INE

En 2006, las mujeres dedican 3 horas y 37 minutos más que los hombres al trabajo doméstico. Tanto en las mujeres, como en los hombres, de 2001 a 2006, se ha producido un descenso en el tiempo dedicado a esta actividad. Pero, mientras que para las mujeres sólo se ha reducido un 19%, en los hombres alcanza un 26,32%.

En 2006, las diferencias más importantes entre el tiempo que dedican hombres y mujeres a las distintas actividades domésticas, las encontramos en el tiempo dedicado al trabajo de la casa y al cuidado de la familia, al que las mujeres dedican 2h 54' y 36' más que los hombres, respectivamente.

DIFERENCIAS EN EL USO DEL TIEMPO. 2001 y 2006						
	2001			2006		
	Ambos sexos	Mujere	Hombres	Ambos sexos	Mujere	Hombres
	TOTAL	28 h 44'	29 h 34'	27 h 55'	26 h 21'	26 h 34'
Necesidades personales	10 h 34'	10 h 34'	10 h 34'	10 h 30'	10 h 27'	10 h 33'
Trabajo doméstico	5 h 18'	7 h 22'	3 h 10'	4 h 12'	5 h 59'	2 h 20'
Estudio	0 h 37'	0 h 29'	0 h 44'	0 h 29'	0 h 31'	0 h 28'
Trabajo remunerado	2 h 39'	1 h 52'	3 h 28'	3 h 28'	2 h 31'	4 h 28'
Tiempo Libre	9 h 37'	9 h 17'	9 h 59'	7 h 42'	7 h 7'	8 h 19'

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta sobre "Usos del tiempo", Instituto de la Mujer.

NOTA: Los datos expresan la media diaria de tiempo utilizada para cada una de las variables resultando un tiempo superior a 24 horas debido a que se pueden solapar las actividades.

TIEMPO DEDICADO AL TRABAJO DOMÉSTICO, SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD			
	2006		
	Ambos sexos	Mujere	Hombres
	TOTAL	4 h 12'	5 h 58'
Trabajo de la casa	2 h 10'	3 h 35'	0 h 41'
Mantenimiento	0h 24'	0 h 19'	0 h 29'
Cuidado de la familia	0h 57'	1 h 14'	0 h 38'
Compras	0 h 32'	0 h 41'	0 h 23'
Servicios	0 h 9'	0 h 9'	0 h 9'

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta sobre "Usos del tiempo" Instituto de la Mujer.

NOTA: Los datos expresan la media diaria de tiempo utilizada para cada una de las variables resultando un tiempo superior a 24 horas debido a que se pueden solapar las actividades.

Los datos nos muestran que las mujeres, de acuerdo con el rol tradicional asignado, siguen haciéndose cargo del cuidado y atención de sus familias.

Los datos nos muestran que las mujeres, de acuerdo con el rol tradicional asignado, siguen haciéndose cargo del cuidado y atención de sus familias.

El Índice General de Dependencia que relaciona la población dependiente, menores de 16 años y mayores de 65 años, con la población en edad de trabajar, población con edades comprendidas entre los 16 y los 64 años, se ha visto reducido, debido al incremento de inmigrantes en edad de trabajar, en 0'16 puntos porcentuales, situándose, en 2008, en el 46,88%.

Año	Índice General de Dependencia	
	2007	2008
Ambos sexos	47,04	46,88
Mujeres	50,85	50,71
Hombres	43,33	43,17

Fuente: Instituto de la Mujer a partir de los datos del Padrón
Los datos de 2008 son provisionales

Seguridad Social

El informe del Ministerio de Trabajo e Inmigración se efectúa en relación con las áreas de Empleo, Inmigración y Emigración, no existiendo informe sobre Seguridad Social, materia que tiene un importante impacto de género teniendo en cuenta los datos estadísticos que se ofrece a continuación:

Datos sobre Pensiones

Respecto al sistema de pensiones contributivas de la Seguridad Social, en 2007, cabe señalar que las pensiones de las mujeres fueron, de media, un 38,4% más bajas que las de los hombres y que, entre los pensionistas, éstas fueron mayoría (51,01%).

Como ya hemos señalado, las retribuciones de las mujeres son inferiores a las de los hombres y esto se ve reflejado en las pensiones de viudedad que estos perciben, que fueron, de media, un 27,4% más bajas que las de las mujeres.

Del total de mujeres pensionista, la mayoría fueron perceptoras de una pensión de viudedad (50,13%) seguidas de las perceptoras de una pensión de jubilación

(41,23%), motivo por el cual nos centraremos en las pensiones de viudedad y jubilación.

Respecto a las pensiones de viudedad, las mujeres pensionistas, en 2007, fueron el 95,06% del total de perceptoras/es. La cuantía media percibida fue de 505,63€.

PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN VIGOR E IMPORTES MEDIOS, SEGÚN TIPO DE PENSIÓN. 2007

	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	% Mujeres	Importes medios		Mujeres	Hombres	Brecha
					Mujeres	Hombres			
TOTALES	8.273.900	4.220.104	4.053.796	51,01	516,74	838,83	100	100	38,40
Incapacidad permanente	888.800	315.100	573.700	35,45	624,96	885,17	7,47	14,15	29,40
Jubilación	4.863.300	1.739.804	3.123.496	35,77	529,05	829,8	41,23	77,05	36,24
Viudedad	2.225.500	2.115.537	109.963	95,06	505,63	396,76	50,13	2,71	-27,44
A favor de familiares	38.300	29.619	8.681	77,34	405,63	299,08	0,70	0,21	-35,63
Orfandad	258.100	125.244	132.856	48,53	302,97	369	2,97	3,28	17,89

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales.

Nota: Media anual

Según los datos de la Encuesta de la Población Activa del IV Trimestre de 2007, en nuestro país había un total de 2.758.600 personas viudas. De éstas, el 82,58% eran mujeres.

Asimismo, comprobamos que de las mujeres mayores de 16 años, un 11,8% eran viudas. De los hombres, el porcentaje alcanzó tan sólo el 2,58%.

Si relacionamos el número de pensiones de viudedad percibidas ese año por hombres y mujeres, con el número de hombres y mujeres con este estado civil, observamos que, del total de viudas, un 91,10% percibieron una pensión de viudedad, mientras que del total de viudos, sólo un 31,22% la percibieron, deduciéndose, por tanto, que la inmensa mayoría de las mujeres fallecidas no se encontraban incluidas en el Sistema de la Seguridad Social.

POBLACIÓN DE 16 Y + AÑOS, SEGÚN ESTADO CIVIL. 2007, IV Trimestre.

Nueva Metodología. EPA-2005

	Ambos sexos	Mujeres	Hombres			
				Mujeres	Hombres	% Mujeres
TOTAL	37.896.900	19.298.500	18.598.400	100	100	50,92
Solteras/os	11.938.500	5.291.000	6.647.500	27,42	35,74	44,32
Casadas/os	21.566.100	10.758.500	10.807.600	55,75	58,11	49,89
Viudas/os	2.758.600	2.278.100	480.500	11,80	2,58	82,58
Separ./Divor.	1.633.600	970.900	662.700	5,03	3,56	59,43

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de la EPA. INE

PENSIONES DE VIUEDAD CONTRIBUTIVAS. 2007

Pensiones de viudedad	2.225.500	2.075.400	150.000
% sobre el total de viudas/os	80,67	91,10	31,22

FUENTE: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales. 2007

Atendiendo al tipo de régimen, son las del Régimen Especial de la Minería del Carbón y las del Régimen General, en las que las cuantías medias percibidas por las viudas fueron más altas, alcanzando un importe medio de 635,76€ y 562,08€, respectivamente. Respecto de las primeras, sólo las perciben un 1,13% de las pensionistas viudas. La mayoría de las mujeres pensionistas perciben su pensión del Régimen General (61,18%).

PENSIONES POR VIUDEDAD E IMPORTES MEDIOS, SEGÚN REGÍMENES. 2007

	Media anual						importe medio: Mujeres
	Ambos sexos	Mujeres	Hombres	% Mujeres	ic Mujeres	ic Hombres	
	TOTAL	2.225.500	2.075.400	150.000	93,26	100	100
Régimen General	1.340.300	1.268.700	70.600	94,73	61,18	47,07	562,08
Régimen de Autónomas/os	274.000	250.400	23.600	91,39	12,07	15,73	387,00
Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena)	206.400	192.500	13.900	93,27	9,28	9,27	405,82
Régimen Especial Agrario (Cuenta Propia)	203.100	176.600	26.500	86,95	8,51	17,67	358,88
Trabajadoras/es del Mar	45.200	44.100	1.100	97,57	2,12	0,73	497,79
Minería del Carbón	23.900	23.500	400	98,33	1,13	0,27	635,76
Régimen Especial Empleadas/os del Hogar Sovi	9.600	700	8.900	7,29	0,03	5,93	319,81
Accidentes de Trabajo Enfermedades Profesionales	43.400	41.700	1.700	96,08	2,01	1,13	282,97
	79.600	76.200	3.400	95,73	3,67	2,27	634,26

Fuente: Anuario de Estadística Laborales y de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En cuanto a las pensiones de Jubilación, el 35,1% del total son percibidas por mujeres. Cabe señalar que el porcentaje de mujeres que cobran este tipo de pensiones es minoritario en todos los regímenes salvo en el de el Régimen Especial de Empleadas de Hogar y en las del SOVI, en el que las mujeres perceptoras de estas pensiones alcanzan el 98,2% y 82,4% del total de las mismas, respectivamente. Observándose, igualmente, que es precisamente en estos regímenes donde las pensiones medias son más bajas que las pensiones medias en el resto de los regímenes (435,84€ y 332,3€, respectivamente).

La Ley de Seguridad Social, cuando los ingresos percibidos por cualquier concepto (pensión o cualquier otro ingreso) no alcanzan el mínimo establecido, ampara a los pensionistas fijando un "complemento por mínimos" que les garantiza alcanzar la pensión mínima establecida.

Habida cuenta que son mujeres las que tienen las pensiones más bajas, de los pensionistas que percibieron en, 2007, estos complementos por mínimos, la mayoría son mujeres (61,8%).

PENSIONES CON COMPLEMENTO POR MÍNIMOS, POR RÉGIMEN. Unidad en miles		
Año: 2007		
	Total	
	Ambos sexos	% Mujeres
TOTAL		
TOTAL (1)	2.236.578	61,76
Régimen General	978.960	57,55
R. E. Minería del Carbón	6.744	79,95
R. E. Agrario cuenta ajena	345.010	60,24
R. E. Agrario cuenta propia	361.107	60,32
R. E. Empleados de Hogar	108.555	96,73
R. E. Trabajadores Autónomos	364.876	64,54
R. E. Trabajadores del Mar	33.657	60,47
Acc. de Trabajo y Enfer. Profesionales	37.669	68,88

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales. MTAS

Del total de mujeres pensionistas, casi un 33%, perciben una pensión con complementos por mínimos. Entre los hombres pensionistas, el porcentaje desciende al 21,09%.

Relacionando las pensiones que se incrementan con el complemento por mínimos con el total de pensiones, nos encontramos con que el 46,89% de las mujeres que perciben pensión de Orfandad o en Favor de Familiares, la tienen incrementada con un complemento por mínimos. Respecto a las pensiones de viudedad, este porcentaje alcanza al 34,73% de las pensionistas y en las de jubilación, al 32,9%.

En relación con las prestaciones no contributivas, los datos son los siguientes:

PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Beneficiarios de prestaciones no contributivas e importe medio, por sexo, modalidad y clase.

	Media anual			
	NÚMERO		IMPORTE	
	En euros/mes			
	Ambos sexos	% Mujeres	Mujeres	Hombres
AMBOS SEXOS				
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)	474.382	71,94	312,43	312,43
Invalidez	203.401	57,16	312,43	312,43
Jubilación	270.980	82,95	312,43	312,43
PENSIONES ASISTENCIALES (1) (2)	24.282	84,26	149,86	149,86
Enfermedad	19.852	83,21	149,86	149,86
Vejez	4.430	89,00	149,86	149,86
PRESTACIONES DE LA LISMI (1) (3) (4)	48.877	80,94		
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	33.149	91,44	149,86	149,86
Subsidio por ayuda de tercera persona	4.074	83,14	58,45	58,45
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	3.255	68,63	49,54	49,54
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	14.331	57,69	-	-

(1) Cuantías fijas establecidas en la Leyes 30/2005 y 42/2006, de Presupuestos Generales del Estado, y Reales Decretos 1611/2005 y 1578/2006 sobre Revalorización de Pensiones, para los años 2006 y 2007.

(2) Se incluyen los no clasificables por sexo.

(3) Sin datos del País Vasco y Navarra.

(4) El total de beneficiarios no tiene porqué coincidir con la suma de los beneficiarios según clase de prestación, ya que un mismo beneficiario puede recibir más de una prestación.

El siguiente cuadro que se aporta has sido remitido por el departamento:

**CUADRO DE CUANTIAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES
PARA EL AÑO 2009**

CLASE DE PENSION	euros/mes			% de incremento sobre 2008 (sin desviación IPC)		
	Con conyuge a cargo	Sin conyuge: unidad económica unipersonal	Con conyuge no a cargo	Con conyuge a cargo	Sin conyuge: unidad económica unipersonal	Con conyuge no a cargo
JUBILACION						
Titular con 65 años	693,52	559,41	544,41	5,28%	5,84%	3,00%
Titular menor de 65 años	649,13	522,28	507,28	5,44%	6,05%	3,00%
INCAPACIDAD PERMANENTE						
Gran invalidez	1.040,28	839,12	816,62	5,28%	5,84%	3,00%
Absoluta	693,52	559,41	544,41	5,28%	5,84%	3,00%
Total: Titular con 65 años	693,52	559,41	544,41	5,28%	5,84%	3,00%
Total: Con edad entre 60 y 64 años	649,13	522,28	507,28	5,44%	6,05%	3,00%
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años	354,86	354,86	339,86	7,55%	7,55%	3,00%
Parcial del régimen de Accidente de Trabajo: Titular con 65 años	693,52	559,41	544,41	5,28%	5,84%	3,00%
VIUDEDAD						
Titular con cargas familiares		649,13			5,44%	
Titular con 65 años, o con discapacidad >=65%		559,41			5,84%	
Titular menor de 65 años:						
- De 60 a 64 años		522,28			6,05%	
- < de 60 años		419,82			6,82%	
ORFANDAD						
Por beneficiario		175,13			3,01%	
En la Orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 5.877,48 €/año distribuidas en su caso, entre los beneficiarios						
Por beneficiario discapacitado <18 con discapacidad >=65%		344,87			3,00%	
EN FAVOR FAMILIARES						
Por beneficiario		175,13			3,01%	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:						
- Un solo beneficiario con 65 años.....		423,69			3,00%	
- Un solo beneficiario menor 65 años.....		398,93			3,00%	
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.425,66 €/años entre el número de beneficiarios						
OTRAS CUANTÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS						
PENSION S.O.V.I.						
Vejez, Invalidez y Viudedad			366,89			3,00%
PENSION NO CONTRIBUTIVA						
Jubilación e Invalidez, un beneficiario			335,01			2,00%
ASIGNACIONES HIJO A CARGO						
Hijo >18 discapacidad >65%			335,01			2,00%
Hijo >18 discapacidad >75%			502,52			2,00%
TOPE MAXIMO DE PENSION			2.432,21			0,02

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el tomo referido a Seguridad Social se ofrece el siguiente cuadro correspondiente a las transferencias corrientes.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 2008 (1)	%	Presupuesto inicial 2009 (2)	%	Δ (%) (2)/(1)
Pensiones contributivas	86.040,83	85,1	93.339,16	85,3	8,5
Pensiones no contributivas (1)	1.995,01	2,0	1.995,01	1,8	0,0
Incapacidad temporal	7.715,58	7,6	8.143,81	7,4	5,6
Control de la incapacidad temporal	316,21	0,3	322,54	0,3	2,0
Maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural	2.267,90	2,2	2.416,36	2,2	6,5
Prestaciones familiares	988,64	1,0	1.098,80	1,0	11,1
LISMI	65,81	0,1	57,31	0,1	-12,9
Atención a la dependencia	574,82	0,6	914,10	0,8	59,0
Otras Transferencias	1.130,60	1,1	1.177,94	1,1	4,2
TOTAL	101.095,40	100,0	109.465,03	100,0	8,3

(1) No incluye País Vasco y Navarra

Informe del Departamento

A. AREA DE EMPLEO

Todas las actuaciones se centran en el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus programas de fomento de la inserción y estabilidad laboral, otras a través de otros departamentos y organismos, y de prestaciones a los desempleados.

A.1. Políticas activas de empleo

En primer lugar, es preciso señalar que, al no existir partidas presupuestarias específicas y al estar transferida a las comunidades autónomas la mayor parte de la gestión de las políticas activas de empleo, es difícil cuantificar con precisión la dotación destinada a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

No obstante, la mayoría de los programas de apoyo al empleo y de las acciones de formación profesional para el empleo, tienen como uno de sus objetivos principales incrementar la participación de las mujeres, bien discriminando positivamente la contratación de las mismas (aumentado el porcentaje de bonificación), bien teniendo prioridad a la hora de participar en las distintas medidas desarrolladas.

Sobre la base de los resultados de la gestión de años anteriores, es posible hacer una estimación de los porcentajes de participación de las mujeres en los

diferentes ámbitos de actuación de las políticas activas de empleo que, a su vez, permiten una cierta aproximación a las cantidades destinadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres para el año 2009.

a) Formación profesional para el empleo (dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados)

Teniendo en cuenta la evolución del porcentaje de participación de las mujeres en materia de formación profesional de ocupados en planes de formación realizados mediante contratos programa en el periodo 2004-2006, se estima un promedio del 48,53 %.

En lo que respecta a las acciones realizadas en las empresas (bonificaciones por formación), en función de la evolución del porcentaje de participación en el periodo 2004-2007, el promedio estimado es del 41,50 %.

De este modo, podría estimarse que las cantidades destinadas a la promoción de la igualdad en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a este ámbito de actuación serían el resultado de aplicar aquellos porcentajes a los créditos que se aprueben, con este detalle:

Aplicaciones	Promedio estimado
19.101.241A 452.50	48,53 %
19.101.241A 482.50	48,53 %
19.101.241A 482.55	48,53 %
19.101.241A 483.03	48,53 %
19.101.241A 487.04	41,50 %

b) Formación para el empleo (desempleados)

En el conjunto de las acciones desarrolladas en este ámbito, tanto los objetivos como los indicadores de gestión que se fijan anualmente establecen un porcentaje de participación de las mujeres del 60%.

De acuerdo con ello, puede estimarse el mismo porcentaje con el siguiente desglose de aplicaciones:

Aplicaciones
19.101.241A 452.40
19.101.241A 457
19.101.241A 482.20
19.101.241A 482.25
19.101.241A.483.00
19.101.241A 483.02
19.101.000X.401
000X.412.01

c) Programas de apoyo y fomento de empleo

c.1) Programas de apoyo

Dada la dificultad de determinar la participación de las mujeres en cada programa, se ha hecho una estimación del porcentaje que corresponde a la participación femenina en el conjunto de los programas, que se sitúa en el 57%, con este detalle:

Aplicaciones		Programas de empleo
19.101.000X 19.101.241 A	400.00, 402, 410.00, 410.01, 410.02, 410.03, 410.04, 410.05, 410.06, 440.00, 482.10, 485.01, 454.10	Organismos y entidades sin ánimo de lucro
19.101.241 A	461.01, 461.02	Fomento Empleo Agrario
19.101.241 A	460.01, 454.11	Corporaciones Locales
19.101.241 A	472.01, 472.02, 485.09, 454.32, 454.33	Inserción laboral personas con discapacidad
19.101.241 A	460.03, 460.04, 472.03, 473, 484, 454.13, 454.30, 454.31, 454.34, 454.35	Autónomos e Iniciativas Locales de Empleo
19.101.241 A	460.05, 485.05, 454.20	Orientación laboral
19.101.241 A	485.07, 454.21	Planes experimentales
19.101.241 A	485.03	Movilidad geográfica
19.101.241 A	455.10, 455.11, 455.12, 455.13, 455.60, 455.62	Planes Integrales Empleo
19.101.000X 19.101.241 A	400.01, 400.02, 411.01, 411.02, 417 482.30, 482.35, 486.01, 486.02, 454.60, 454.61	Escuelas taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo

c.2) Bonificaciones a la contratación

No es posible determinar con precisión la cantidad que corresponde a la participación de las mujeres en las bonificaciones de cuotas de Seguridad Social por contratación laboral (aplicación presupuestaria 101. 241A 487.03). No obstante, de acuerdo con el porcentaje de contratos bonificados de mujeres sobre el total de contratos

realizados en 2007, se podría estimar en un 55% la participación de la mujer en el conjunto de las bonificaciones.

A.2. Prestaciones por desempleo

En la aplicación presupuestaria 19.101.251M488, Renta activa de inserción, existe la previsión de destinar el 13,68% para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de violencia doméstica.

B. AREA DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

Con carácter general no existen partidas presupuestarias específicas que tengan por objeto favorecer la igualdad entre mujeres y hombres no existiendo por tanto posibilidad alguna de distinguir entre las distintas partidas de gasto la aportación que se realiza para ello.

La gestión de los créditos se efectúa en base convocatorias públicas sin discriminación de género. No obstante viene recogiendo entre sus bases cláusulas en aquella dirección.

En materia de emigración, las ayudas promueven la igualdad efectiva de las españolas del exterior y la prevención de situaciones de violencia de género (aplicación 19.07.231B.492.01). Para este año 2008 los créditos son de 500 miles de euros, estimándose para el 2009 la misma cantidad.

Por su parte, las normas que regulan las atenciones a los inmigrantes tienen entre sus finalidades facilitar la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres (aplicación 19.07.231N.460). El presupuesto gestionado, a través de las convocatorias de subvenciones, ha alcanzado la cifra de 150 miles de euros tanto en el año 2007 como en el año 2008 y, previsiblemente, será la misma cantidad para el año 2009.

Finalmente, la integración de los inmigrantes también incluye entre sus prioridades la realización de programas a favor de la mujer inmigrante (aplicación 19.07.231H.484.08), todo ello en régimen de concurrencia competitiva. En el ejercicio 2007, el coste de los programas subvencionados a favor de la mujer inmigrante fue de 1.378,2 miles de euros ejecutados en 2008. La convocatoria de 2008, que incluye nuevamente esta prioridad, está pendiente de resolución.

A la vista de los datos estadísticos ofrecidos, se desprende la incidencia de los presupuestos en la igualdad y su especial incidencia en el colectivo de mujeres que perciben pensiones no contributivas.

En cuanto a la dotación prevista por maternidad, paternidad, riesgos durante el embarazo y la lactancia natural, asciende a 2.416,36 millones de euros, con un crecimiento del 6,5 % respecto a 2008, motivado por las repercusiones que en estas prestaciones ha tenido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, medida que tendrá un impacto positivo en la igualdad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. SECCIÓN 20

Informe del Departamento

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio va a destinar en el 2009 un total de 7.085,82 millones de euros para atender las distintas políticas del departamento. Si ninguna iniciativa pública es neutra en materia de igualdad, mucho menos aquellas relativas a las políticas que se desarrollan por cada uno de los Departamentos ministeriales, por lo que se considera que los Presupuestos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio tendrán un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres.

En la elaboración de los presupuestos presentados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se ha utilizado en la medida de lo posible información desagregada por sexo, si bien en el desarrollo de algunas de las políticas sectoriales o capítulos todavía no se dispone de estudios suficientes que puedan analizarse para incidir de una forma más intensa para el logro de una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En el ámbito interno se está trabajando para que se pueda obtener información desagregada por sexos que permita incidir en ejercicios futuros en medidas correctoras allí donde fuera necesario.

En todo caso existen acciones positivas y compensatorias de algunos de los desequilibrios detectados, fundamentalmente en las políticas externas desarrolladas por cada de las áreas, y que se expondrán más en detalle a continuación.

Por último, el lenguaje utilizado en el proyecto de Presupuestos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no incorpora ningún tipo de lenguaje sexista o discriminatorio.

II. ESTIMACIÓN GLOBAL

Como puede deducirse del cuadro de porcentajes del presupuesto MITYC 2009, más del 95% de los créditos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estarán destinados a subvenciones y ayudas, siendo el volumen más significativo (63,35%) el de las partidas destinadas a préstamos. La mayor incidencia presupuestaria de las políticas de igualdad en el MITYC tiene que ver con las prioridades y primas de valoración a las empresas en virtud de la incidencia de sus proyectos en acciones de equilibrio de género.

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS DE LOS CRÉDITOS 2009

2,49% Personal (capítulo I)
0,81% gastos corrientes (capítulos II y III)
9,18% transferencias corrientes (capítulo IV)
1,04% inversiones (capítulo VI)
23,09% transferencias de capital (capítulo VII)
63,35% préstamos (capítulo VIII)

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, incorporó desde en pasado año la perspectiva de género en la Orden Ministerial que recoge los principios esenciales a incorporar en su bases reguladoras y convocatorias para la gestión más eficaz de las ayudas tramitadas (p.ej. impulso de la tramitación electrónica de la totalidad del expediente, homologación de plazos y documentación a presentar, etc).

Efectivamente, la Orden ITC 435/2008, de 19 de febrero, que regula la programación de ayudas en 2008, en su artículo 3 incorpora las previsiones del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y señala expresamente que:

- 1. En las bases reguladoras y en aquéllas convocatorias relativas a la actividad subvencional del Ministerio en que sea aplicable la perspectiva de género, se incorporará progresivamente la valoración positiva de género en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuando exista una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- 2. Asimismo, se incorporará progresivamente como criterio de valoración en los proyectos presentados la integración en los mismos de medidas específicas que fomenten la igualdad de género, o cualesquiera otros que coincidan con el objetivo final de la Ley En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, a estos efectos podrán valorarse, entre otras, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y de responsabilidad social de la empresa, así como la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad previsto en la citada ley orgánica.*
- 3. Con la finalidad de que se pueda valorar adecuadamente el cumplimiento de este artículo en los proyectos presentados, sus modelos de presentación de información incorporarán progresivamente apartados que permitan conocer el número de mujeres participantes en el proyecto, su cualificación profesional o cualquier otra información relevante al respecto.*

La incorporación de esta perspectiva en las bases y convocatorias¹ permite una doble actuación:

- 1. Apoyar proyectos presentados o dirigidos por y hacia mujeres en aquellas áreas en las que la mujer no se encuentra en situación de desigualdad respecto a los hombres.*
- 2. Obtener información desagregada por sexo que permita identificar la brecha de género existentes en los ámbitos de la convocatoria y en consecuencia, establecer las correspondientes medidas correctoras.*

¹ *Hasta la fecha, esta perspectiva ha sido especialmente desarrollada en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en las bases reguladoras del Programa Ciudadanía Digital dentro del Plan AVANZA.*

Para el año 2009, los citados criterios se mantienen y por tanto, es previsible que en la medida en que se vaya obteniendo la información desagregada por sexos se pueda actuar no sólo sobre las bases mencionadas sino sobre la totalidad de bases y convocatorias competencia del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. No obstante, dado que estas previsiones se incorporaron en el año 2008, y no en todas las convocatorias, resulta todavía difícil obtener la información mencionada en el ámbito de las ayudas públicas.

Por lo que se refiera a la valoración global de impacto de género de los recursos del MITYC, cabría señalar que si se estima que la prioridad por iniciativas de igualdad de género pudiera ser fijada, en media, en un 5% de los criterios de acceso a las ayudas, se podría deducir, aunque sea de modo muy indirecto, que del total de créditos presupuestados para el MITYC 336,6 millones de euros podrían estar afectados a estas políticas.

III. CRÉDITOS POR UNIDADES

Como se expresa en el cuadro adjunto, además de una cuantificación global en los términos anteriores, pueden destacarse algunas líneas de este Ministerio con mayor proximidad a las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y conciliación de la vida laboral y familiar. Tales políticas se describen por unidades² a continuación.

LINEAS DEL MITYC CON INCIDENCIA EN LAS POLITICAS DE IGUALDAD (por unidades)

Unidad	Líneas
Subsecretaría	Guardería Ayudas a iniciativas comunes Premios Príncipe Felipe ³
SE de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información	Avanza Ciudadanía Avanza Formación
SE de Comercio	Comercio Interior Mejora de la competitividad en el comercio. Fondo de Ayuda al Comercio Interior Comercio Exterior Becas SOIVRE Becas Asociaciones de Exportadores
SE de Turismo	Formación profesional en el negocio turístico
SG de Industria	Microcréditos Mujeres emprendedoras ⁴ Innovación en artesanía
	Apoyo al empleo en sectores industriales en declive con amplia presencia femenina Textil-Confección Calzado, Curtido, Marroquinería

² Según la información facilitada por las distintas Unidades del departamento.

³ Sin crédito MITYC específico.

⁴ Sin crédito MITYC específico.

<i>Unidad</i>	<i>Líneas</i>
<i>SG de Energía</i>	<i>Minería del Carbón Desarrollo social de comarcas mineras en declive</i>

Subsecretaría

Gastos sociales

Por lo que se refiere a las dotaciones para el año 2009, se mantienen los créditos de acción social (Guardería) del capítulo 1º (01.421.162.09) que más inciden en la política de conciliación de la vida laboral y familiar del personal del Ministerio, con una asignación de más de 250 mil euros.

Asignación de ayudas para actividades relacionadas genéricamente con las competencias del departamento.

Las prioridades de valoración de las iniciativas de género serán de directa aplicación por la Subsecretaría en la convocatoria de subvenciones abiertas a todas las actividades relacionadas con las competencias del departamento que carezcan de convocatoria específica, con cargo a los créditos 01.421M.480 y que supondrán -en 2008- dos millones de euros.

Premios Príncipe Felipe.

La Orden ITC/1701/2006, de 20 de mayo, por la que se regulan las bases para la organización, gestión y concesión de los Premios Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial (2006-2009) se prevé expresamente en su artículo 7, apartado 4, que los Comités de Evaluación, encargados del estudio y revisión de la documentación presentada para optar a los Premios, valorarán especialmente el esfuerzo realizado por las empresas candidatas en pro de la paridad en la ocupación de los puestos de trabajo por la mujer y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Plan Avanza.

El programa de Ayudas de AVANZA FORMACIÓN, dotado actualmente con un total de 19 millones de euros, se dirige a la formación en TIC, básicamente en el ámbito de PYMES, y a la formación para la conciliación de la vida laboral y familiar y fomento del teletrabajo. En este sentido la incorporación del elemento de género como criterio de valoración puede colaborar al desarrollo de estas actuaciones.

Respecto a actuaciones específicas, relacionadas con la igualdad de género, por imperativo de la Disposición Adicional X de la Ley de Igualdad, la medida relativa a igualdad de género del Subprograma AVAZA CIUDADANÍA DIGITAL estará dotada en la convocatoria 2009, con 3 millones de euros, con cargo a las previsiones del concepto 14.4671.783 destinados a:

- Estudios, evaluación de políticas públicas y análisis de buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información como herramienta para la igualdad de género, así como de la presencia, usos y demandas de la mujer en relación con las tecnologías de la información y comunicación. Experiencias piloto dirigidas a promover la incorporación inicial, el uso habitual, el autoempleo, el teletrabajo o el espíritu empresarial de las mujeres.
- Experiencias demostradoras de actuaciones de acompañamiento y entrenamiento basadas en estructuras de las tecnologías de la información y comunicación, dirigidas a la capacitación de la mujer para la gestión telemática y segura de su vida cotidiana y profesional.
- Experiencias de demostración de soluciones a través de Internet para paliar la violencia de género y situaciones de riesgo en las mujeres.
- Creación, mejora e impulso de redes digitales de mujeres con objeto de aumentar su participación en la sociedad de la información.

Respecto a otras actuaciones transversales relacionadas con la igualdad de género en este ámbito, cabe señalar que las bases reguladoras de este Subprograma AVANZA CIUDADANÍA DIGITAL aprobadas por la Orden ITC/464/2008 de 20 de febrero (BOE de 26 de febrero) incorporaron expresamente como criterio de valoración de los proyectos presentados con un porcentaje de 5 sobre 100, "la integración de medidas específicas que fomenten la igualdad de género", regulación con la que, en principio, se efectuará la convocatoria del año 2009.

Contenidos audiovisuales.

En su reciente comparecencia ante el Senado el titular de Industria, Comercio y Turismo ha esbozado el deseo del Ministerio de por parte del futuro Consejo Audiovisual del Estado, previsto en el Anteproyecto de Ley en el que actualmente trabaja el departamento, se aprueben directrices sobre contenidos de los medios en materia de igualdad y no discriminación, de conciliación de la vida familiar y laboral y de lucha contra las actitudes de violencia de género.

Secretaría de Estado de Comercio

Política comercial.

Dentro del marco de actuación de la Dirección General de Política Comercial dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio, los planes que llevan a cabo de apoyo al comercio no hacen ningún tipo de discriminación positiva. No obstante, considerando que las mujeres representan el 62,54% del empleo del comercio minorista (frente al 41,94% en el conjunto de la economía en España),

cualquier medida de apoyo al comercio repercute especialmente en este colectivo.

Por ello merecen destacarse los siguientes planes y sus dotaciones presupuestarias en 2009:

Cap VII. 20.07.431O 751 Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio 8.000 miles euros

Cap VIII. 20.07.431O 871 Fondo de Ayuda al Comercio Interior 10.000 miles euros

Comercio exterior.

Por otro lado, si bien tanto la normativa reguladora de las becas para realizar prácticas de comercio exterior en las Asociaciones de Exportadores (20.05.431N. 480 con un presupuesto de 302,67 miles de € en 2009) como las becas analíticas de control de calidad comercial SOIVRE (20.05.431N. 483 con un presupuesto de 459 miles de € en 2009) no existen referencias específicas que afecten directa o indirectamente a la mujer, la realidad es que son las mujeres, dada la situación el mercado laboral, las que presentan más candidaturas para el acceso a becas como vía para potenciar sus conocimientos y experiencia laboral.

Así, para este año 2008 de 15 becas convocadas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones de Exportadores, 11 son mujeres y cuatro hombres. En el año 2007 de 14 becas convocadas, la proporción también era de 10 mujeres a 4 hombres.

En cuanto a las becas analíticas de control de calidad SOIVRE para 2008, de 26 becas, 24 son mujeres y dos hombres. En 2007 de 22 becas 4 fueron adjudicadas a hombres y 18 a mujeres.

Secretaría de Estado de Turismo

Formación profesional en el negocio turístico.

Con cargo a las aplicaciones 20.208.467C.772 y 20.208.467C.782 se convocarán 2 millones de euros en ayudas para proyectos o acciones de formación de profesionales de negocio electrónico en el sector turístico.

Dichas ayudas pueden ser solicitadas por cualquier empresa o entidad sin ánimo de lucro, los proyectos son valorados de acuerdo con distintos criterios, entre los cuales está la Adecuación del proyecto o acción propuesta a las prioridades del Fondo Social Europeo o, en el caso de los proyectos y acciones de formación de profesionales en negocio electrónico en el sector turístico, a las prioridades del programa «Atrayendo el talento» del Plan de Turismo Español HORIZONTE 2020 (aún cuando la redacción es disyuntiva, en la práctica se valoran ambos órdenes de prioridades, no sólo la adecuación al H2020).

De esta forma, se valora que los proyectos presentados se ajusten a las prioridades marcadas por el FSE tanto en convergencia regional, como en inserción laboral y social (que los destinatarios pertenezcan a colectivos preferentes: mujeres, discapacitados, inmigrantes, y mayores de 45 años).

Este criterio supone un 10% de la valoración, y es preciso que los proyectos alcancen un umbral mínimo del 50% de puntuación para que continúen en el proceso de valoración. Así 4 millones de euros destinados a la convocatoria de ayudas de formación se ajustan a las políticas relacionadas con el Ministerio de Igualdad al priorizar conforme al Fondo Social Europeo la inserción laboral y social de colectivos preferentes.

Proyectos	Aplicaciones	Importes
Ayudas para proyectos o acciones de formación de profesionales de negocio electrónico en el sector turístico (Subprograma Avanza Formación en el marco del Plan Nacional de I+D+I).	20.208.467C.772 y 20.208.467C.782	2 millones 2 millones

Secretaría General de Industria

Las actuaciones de la Secretaría general de Industria, que tienen una incidencia positiva sobre el colectivo de mujeres, pueden clasificarse en dos grupos:

El primer grupo recoge aquellas medidas directamente destinadas al fomento de la igualdad de género. En esta categoría se describe la línea de microcréditos a mujeres emprendedoras y empresarias, actuación específicamente dirigida al colectivo de mujeres, y cuyo objetivo es fomentar el espíritu emprendedor de este colectivo.

También se incluye en este grupo a la Fundación Española para la Innovación en la Artesanía, fundación dependiente del MITYC a través de la D.G. de Política de la PYME, entre cuyas actuaciones existen algunas específicamente destinadas al colectivo de las mujeres y que más adelante se detallan.

El segundo enumera aquellas medidas que tienen una repercusión indirecta sobre el colectivo de mujeres. Es decir, engloba aquellos programas que, aunque no están específicamente destinados al colectivo femenino, sí inciden de forma positivo sobre aquél por estar dirigidos a sectores con una proporción relevante de mujeres.

La tabla siguiente muestra la proporción de mujeres respecto del total, en los diferentes sectores industriales, a partir de los datos de la EPA (Instituto Nacional

de Estadística) (ocupación por sexos y ramas de actividad. Varones, mujeres en valor absoluto y en valor porcentual)

B Industrias extractivas	52,6	5,2	9,0
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	6,5	0,4	5,80
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	2,3	1,5	39,47
07 Extracción de minerales metálicos	1,5	0,1	6,25
08 Otras industrias extractivas	41,8	2,6	5,86
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0,5	0,6	54,55
C Industria manufacturera	2.240,50	749,9	25,01
10 Industria de la alimentación	266,4	179,3	40,23
11 Fabricación de bebidas	42,2	15,9	27,37
12 Industria del tabaco	2,4	3,4	58,62
13 industria textil	46,4	36,7	44,16
14 Confección de prendas de vestir	22,5	75,6	77,06
15 industria del cuero y del calzado	36	23,8	39,80
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	100,8	12,3	10,88
17 Industria del papel	37,7	6,2	14,12
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	81	30,1	27,09
19 Coquerías y refinó de petróleo	15,3	1,8	10,53
20 Industria química	97,1	38,1	28,18
21 Fabricación de productos farmacéuticos	34,7	33,7	49,27
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	83,1	20,8	20,02
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	174,7	33,5	16,09
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	104,4	8,8	7,77
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	334,5	53	13,68
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	38,5	13,3	25,68
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	78,1	23,5	23,13
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	128,6	24,9	16,22
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	186,4	56,1	23,13
30 Fabricación de otro material de transporte	56,9	10,7	15,83
31 Fabricación de muebles	150,4	25,9	14,69
32 Otras industrias manufactureras	37,6	14	27,13
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	93	8,6	8,46
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	53,7	13,4	19,97
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	101,3	19,7	16,28
F Construcción	2.371,90	177,5	6,96
TOTAL ACTIVIDADES B+C+D+E+F	4.828,00	965,70	16,67

Fuente: IN

Como puede observarse en relación al conjunto de sectores industriales, es muy relevante la presencia de mujeres en los sectores manufactureros tradicionales, como son el sector textil-confección, calzado y marroquinería, y otros como el sector farmacéutico. En estos sectores, aunque no se definen medidas específicamente dirigidas a las mujeres, sí existen planes específicos de apoyo a estos sectores tradicionales con objeto de desarrollar mayores niveles de competitividad, innovación y cualificación. En este grupo de medidas puede citarse el Plan de Apoyo al Sector Textil-Confección o el Plan de Apoyo al sector Calzado, Curtido y Marroquinería. En los apartados siguientes se describen las principales actuaciones antes mencionadas.

Microcréditos a mujeres emprendedoras y empresarias

El programa de microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias se puso en marcha a mediados del año 2001 mediante un convenio de colaboración entre la D.G. de Política de la PYME, el Instituto de la Mujer, la Caixa y la organización empresarial: Fundación Internacional de la Mujer Emprendedora (FIDEM).

Teniendo en cuenta que una de las dificultades con las que se encuentran las mujeres a la hora de poner en marcha sus proyectos empresariales es la financiación, este programa nace con el objetivo de proporcionar pequeños créditos en condiciones ventajosas y sin necesidad de aval, donde la garantía sea la confianza en la viabilidad del propio proyecto y al mismo tiempo, ofrecer la asistencia técnica necesaria para la elaboración del mismo.

La experiencia acumulada a lo largo de estos años, ha ido proporcionando datos relevantes acerca de aquellos aspectos del programa a potenciar de cara a su optimización. En este sentido, ha sido objeto de una importante transformación que ha redundado en una mejora considerable del mismo. Los cambios han sido a nivel cuantitativo:

- Aumento paulatino del número de organizaciones de mujeres empresarias colaboradoras. Actualmente son ocho. Con esta medida, se pretende llegar al mayor número de beneficiarias potenciales en todo el territorio nacional.
- El importe del crédito también se ha ampliado de 12.000 a 15.000 euros e incluso está abierta la posibilidad de 25.000 en casos excepcionales.

A nivel cualitativo el programa no es solo un programa de financiación ya que paralelamente, se realiza un esfuerzo adicional para que las empresas creadas, arraiguen con fuerza en el mercado y puedan crecer y desarrollarse, procurando paliar así el alto índice de mortalidad que les afecta en el primer y segundo año de vida. Para ello se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Precalificación técnica de los proyectos antes de presentarlos a la entidad financiera.
- Posibilidad de inclusión de las emprendedoras en programas de formación en caso de considerarse necesario.
- Seguimiento personalizado de su labor empresarial durante al menos dos años una vez constituido el microcrédito (situaciones personales de dificultad, problemas financieros puntuales etc.)
- Servicio de tutorización del negocio una vez implantado en el mercado (asistencia técnica: planes de mejora del negocio etc.)

Estos servicios los realizan las organizaciones empresariales colaboradoras y son financiados por el Instituto de la Mujer.

Respecto a la situación actual, a partir de la firma del convenio para este año, el programa queda constituido de la siguiente forma:

- *Convenio principal de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la D. G. de Política de la PYME, el Ministerio de Igualdad a través del Instituto de la Mujer y la Confederación Española de Cajas de Ahorro.*
- *Convenio de adhesión al convenio principal entre el Instituto de la Mujer y las organizaciones de mujeres empresarias colaboradoras, encargadas de prestar la asistencia técnica necesaria a las emprendedoras en las diferentes fases de desarrollo de sus respectivos proyectos empresariales. Este año se adhiere una organización más por lo que suman un total de ocho.*

Ambos convenios se firmaron con fecha 6 de mayo y en este momento, son seis las Cajas de Ahorro que se han adherido a este programa.

La financiación máxima de los proyectos empresariales es del 95% del coste total de los mismos, no pudiendo sobrepasar los 15.000 euros ó 25.000 en casos excepcionales, con un plazo de amortización a 5 años más 6 meses de carencia optativos. El tipo de interés es fijo, un 6% durante toda la vida de la operación y sin comisiones. El compromiso por parte de la CECA es que aquellas cajas de ahorro que se adhieran a este programa, asumirán en su totalidad la demanda de crédito que las emprendedoras realicen a través de cualquiera de las organizaciones empresariales colaboradoras firmantes del convenio de adhesión. El Instituto de la Mujer por su parte, financia los servicios de gestión y asistencia técnica prestados por estas organizaciones con un máximo de 80.000 euros por cada organización. Para ello cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

El papel que desempeña la DG PYME no es financiero, es la precalificación técnica de los proyectos presentados, antes de ser remitidos a la entidad financiera correspondiente y una vez salvado el primer filtro que ejercen las organizaciones empresariales colaboradoras. Esta labor es realizada por los técnicos de ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.A.) y desde la Subdirección General de Apoyo a las PYME se realiza la coordinación entre ENISA, las distintas organizaciones empresariales, el Instituto de la Mujer y las entidades financieras.

Por lo que se refiere a los datos más relevantes, desde la puesta en marcha de este programa hasta el 31 de diciembre del pasado año 2007 (última liquidación disponible), se han concedido 750 microcréditos a mujeres que han creado o potenciado sus propias empresas, lo que supone un importe aproximado de 9.725.000 euros. La Evolución del programa de microcréditos desde su inicio se resume en la tabla siguiente:

<i>Fases</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Proyectos precalificados por ENISA</i>	73	241	242	328	311	257	215	1.667
<i>Proyectos evaluados positivamente</i>	32	114	139	307	293	247	209	1.341
<i>Microcréditos concedidos</i>	11	70	69	209	134	142	115	750
<i>Importe euros</i>	120.900	803.000	740.000	2.700.000	1.900.000	1.736.000	1.725.926	9.725.826

Innovación de la Artesanía

La Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter estatal, en cuyo patronato participa el MITYC, y presidida por la D.G. de Política de la PYME. Su objetivo principal es contribuir al incremento de la rentabilidad de la empresa artesana mejorando sus procesos de producción, comercialización y gestión. Su misión es trabajar por la promoción y el desarrollo de la microempresa artesana, colaborando con ella en los procesos de adaptación a las nuevas situaciones que el mercado y su entorno competitivo exigen.

Este trabajo se lleva a cabo, desde una orientación de cooperación y asistencia técnica, mediante la realización de proyectos en las áreas de innovación tecnológica de los procesos productivos, incorporación de diseño y desarrollo de nuevos productos, profesionalización de la gestión de empresa, mejoras en la comercialización, comunicación y promoción. Como soporte de estas actividades se realizan trabajos de investigación y se coordinan e imparten cursos de formación.

Todas las iniciativas de la Fundación contemplan entre sus requisitos y principios la participación de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre, tanto en su organización interna como en sus proyectos. Por lo que puede considerarse que al menos un 50% de los créditos 2009 tienen impacto directo en iniciativas de género.

En 2008, destaca la participación de la Fundación en el Congreso "Mundo de Mujeres" (Universidad Complutense de Madrid), el mayor congreso académico y de movimientos sociales sobre las mujeres. Es un acontecimiento de ámbito internacional que, en su edición del año 2008, reunió en Madrid a más de 5.000 personas de los cinco continentes y de más de cien países, con el objetivo común: seguir avanzando hacia la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y seguir luchando por la justicia social.

La Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, con el patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, organizó, en el marco de este Congreso, el Seminario sobre Artesanía y Políticas de Desarrollo: el factor género, los días 6, 7 y 8 de julio. Se presentaron comunicaciones que describían experiencias concretas de políticas de desarrollo analizando sus resultados sobre las mujeres en términos de mejora de nivel y calidad de vida, igualdad de oportunidades, autonomía personal, consideración social, etc.

Así mismo, en los proyectos de cooperación que desarrolla la Fundación, tanto en países del Magreb como en América Latina, se ha constatado la importancia del papel de la mujer en la Artesanía, tanto en su faceta de productor como de garante de transmisión de conocimiento, saber hacer y de valores. En los cursos de formación impartidos en Argelia, la participación de mujeres fue de un 28%. En los cursos impartidos en América Latina, el porcentaje de mujeres alcanza el 70%.

Plan de apoyo al sector calzado, curtido y la marroquinería

Este es un plan sectorial orientado a la mejora de la competitividad del sector. Se incluye dentro del presente documento como una de las medidas indirectas para favorecer el empleo, cualificación e integración de la mujer en el mundo laboral, dado el elevado peso relativo de este colectivo respecto a la ocupación total del sector (77%).

Aunque España es el segundo país productor y exportador de calzado de la UE los subsectores de fabricación de calzado y componentes son especialmente vulnerables a la competencia de las importaciones a bajo precio. Con el fin de dar respuesta a la problemática del sector, el 25 de octubre de 2007, representantes del Gobierno (Ministerio de Industria y de Trabajo), los sindicatos y los empresarios firmaron un acuerdo para el desarrollo de un plan específico de apoyo que, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, implemente diversas medidas industriales, financieras y sociolaborales con un coste aproximado de 49 millones de euros.

El Plan persigue un doble objetivo: Hacer más competitivo el sector adaptándolo al nuevo escenario de competencia, y manteniendo el mayor número de empresas y puestos de trabajo. Paliar las consecuencias negativas que puedan derivarse para los trabajadores y para los territorios.

Aunque el plan está aprobado desde el año pasado, algunas de las ayudas contenidas en el mismo están pendientes de su validación por parte de la Unión Europea. Las medidas industriales y financieras persiguen:

- *Apoyo I + D + i.*
- *Apoyo a la modernización y competitividad de los sectores.*
- *Apoyo a zonas afectadas por pérdidas de tejido productivo y eliminación de puestos de trabajo.*
- *Aumentar la base exportadora y crear una imagen de calidad de los productos españoles.*
- *Las medidas sociolaborales están dirigidas a:*
- *Favorecer el mantenimiento del empleo en el sector.*
- *Facilitar la recualificación, el reciclaje profesional y la empleabilidad de los trabajadores.*
- *Favorecer la reinserción laboral y recolocación de los trabajadores excedentes en otros sectores de actividad.*
- *Proporcionar a los trabajadores excedentes de mayor edad y con una larga trayectoria profesional una cobertura social especial.*
- *Facilitar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social de las empresas.*

Plan de apoyo al sector textil-confección

Al igual que en el caso anterior, este es un plan sectorial orientado a la mejora de la competitividad de un sector tradicional con un peso relevante de mano de obra femenina, sujeto a los efectos de la globalización y la deslocalización productiva.

El sector textil y de la confección en España, al igual que en el resto de países miembros de la Unión Europea, viene atravesando por una situación de cambio estratégico al haberse producido una modificación profunda de las condiciones de competencia como consecuencia de la plena liberalización del comercio textil y de la confección, que es efectiva desde el 1 de enero de 2005. Esta situación ha provocado un incremento muy importante de las importaciones y una pérdida de la producción y del empleo en el sector.

Tanto en 2006 como en 2007 la actividad productiva en el sector textil y de la confección ha evolucionado hacia niveles de mayor estabilidad, aunque ha continuado destruyéndose empleo en el sector.

Para tratar de fortalecer el sector textil y de la confección se elaboró en 2006 un Plan de Apoyo al Sector Textil y de la Confección. El Plan incluye medidas de carácter industrial y de carácter sociolaboral y fue acordado por los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Industria, Turismo y Comercio, así como por las organizaciones empresariales (Consejo Intertextil Español) y sindicales (FIA-UGT y FITEQA-CCOO) más representativas del sector. La vigencia del Plan se extiende hasta el 31 de diciembre de 2008 y no se descarta la prolongación del mismo.

Por lo que se refiera a las medidas del Plan, el MITYC continúa apoyando al sector a través del Plan de Apoyo al sector del Textil-Confección que se encuentra plenamente operativo. El Plan contempla medidas específicas para modernizar y hacer más competitivo el sector, así como para paliar las consecuencias negativas que para los territorios y los trabajadores puede tener el ajuste de la actividad productiva y el empleo.

El Plan en su totalidad comprende 670 millones de euros en créditos y ayudas directas, destinados a mejorar la competitividad y a impulsar el tejido empresarial en los territorios con mayor presencia de esta industria y un Fondo Especial de Acompañamiento, dirigido a financiar las medidas laborales necesarias para corregir y compensar los efectos de la liberalización del comercio textil con una dotación presupuestaria específica de 140 millones de euros.

Secretaría General de la Energía

Minería del carbón.

La normativa que regula la concesión de las ayudas a fondo perdido destinadas a financiar proyectos empresariales generadores de empleo alternativo a la minería del carbón, en las comarcas mineras, incluye un supuesto de discriminación positiva para incentivar la creación de empleo femenino en las nuevas empresas, de tal forma que la ayuda máxima por cada nuevo puesto de trabajo comprometido por las entidades beneficiarias de las ayudas es un 30% mayor cuando los empleos a crear sean ocupados por mujeres.

En lo que se refiere a la línea de ayudas a la Formación, previstas en el Plan del Carbón, éstas son gestionadas por la Fundación para el Desarrollo de la

Formación en las Zonas Mineras del Carbón. A la hora de analizar la contribución a las políticas de igualdad, entre mujeres y hombres debemos tener en cuenta:

Por un lado, la propia Fundación que, aunque en su plantilla cuenta sólo con un empleado (las organizaciones con plantilla inferior a 250 trabajadores no están obligadas a elaborar e implantar el Plan de Igualdad) sí es sensible con el tema y está comprometida con los principios básicos y fundamentos en los que se apoya la Ley, como son la igualdad de trato entre mujeres y hombres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación directa o indirecta por cuestión de sexo, procurando que así se cumpla, por ejemplo, en la Secretaría Técnica y Administrativa que le presta sus servicios de asistencia técnica en su Programa de Ayudas y Becas (cabe decir que, en la actualidad, un 62% del equipo humano son mujeres y los niveles de mando o con funciones de responsabilidad o dirección de equipos están representados al 50% por mujeres).

Por otro lado, en lo que respecta a la actividad misma que desarrolla la Fundación, se aporta información de carácter cuantitativo y cualitativo:

Modalidades	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Becas (última convocatoria)	4.780	47%	5.448	53%	10.228
<i>En la modalidad de becas existe total igualdad para el acceso a las becas para mujeres y hombres. No existe ningún tipo de discriminación por cuestión de sexo. La proporción viene determinada por la propia distribución de la población.</i>					
Ayudas (convocatoria pendiente de completar)	Hombres	%	Mujeres	%	Total
	848	46%	1.010	54%	1.858
	contratados	%	contratadas		
	244	49,6	248	50,4%	492
<i>Resulta destacable que el 50% de las mujeres contratadas se encuentra en la franja de edad de 30-50 años y un 21% en edades 40-50 (este colectivo de mujeres representa de especial interés para la formación y el empleo). En cuanto a las áreas temáticas en las que se forman e insertan laboralmente, se observa una progresiva incorporación de la mujer a sectores tradicionalmente masculinos como madera y carpintería (18% de mujeres), industria del metal (15%) o electricidad (25%).</i>					
Convenios(convocatoria más reciente, pendiente de completar)	Hombres	%	Mujeres	%	Total
	149	65,6	78	34,4	227
	contratados	%	contratadas		
	111	63,5%	64	36,5%	175
<i>Debe advertirse de que se trata de programas de formación para el empleo en empresas dedicadas a la fabricación de diversos productos industriales y a procesos de transformación (de vidrio, metal...) por lo que la presencia de la mujer resulta muy importante. Se da el caso de un convenio en el sector del vidrio en el que el 55% de los participantes fueron mujeres y las mujeres contratadas representaron el 51% del total de insertados en la empresa.</i>					

Por último, cabe destacar que las propias bases de la convocatoria indican de forma explícita la consideración especial que se tiene, a la hora de valorar las

propuestas, de aquellas acciones formativas que vayan dirigidas a mujeres y a favorecer su incorporación en el mercado laboral.

En cuanto a las previsiones para las próximas convocatorias y, concretamente, para el próximo ejercicio, el Programa pretende que el porcentaje de participación de la mujer en el mismo sea, si cabe, aún mayor, y dado que el Programa contempla una sección de formación para el empleo, la previsión es que el porcentaje de mujeres contratadas también aumente.

Para un cálculo aproximativo de los créditos en esta materia podría considerarse que del total de los presupuestos del Instituto para la Minería del Carbón se deberían valorar las partidas destinadas específicamente al desarrollo social de las comarcas mineras, por un importe de 280,3 millones de euros, la cuantía que cabría afectar a iniciativas de género puede estimarse, por razón de la prioridad antes indicada, en un 30% de ese importe.

IV. CONCLUSIÓN.

Resumiendo los datos anteriores debe señalarse que es difícil hacer una estimación exacta de la incidencia en políticas de género, de conciliación de la vida laboral y familiar y de lucha contra la violencia de género. Caben distintas aproximaciones globales o puntuales, pero en uno u otro caso se trata de estimaciones aproximativas.

IMPORTES DE LOS CRÉDITOS CON INCIDENCIA EXPRESA EN POLÍTICAS DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN		
Créditos	Actividades (Porcentaje de género)	Importes netos afectados (euros)
SUBSECRETARÍA		
01.421M.162.09	Guardería MITYC/MEH (100%)	250.000
01.421M.480	Ayudas generales (5% prioridad de género)	100.000
COMERCIO INTERIOR		
20.07.4310.751	Plan de mejora de la calidad del comercio interior (62,54% de empleo femenino)	7.654.896
20.07.4310.871	Fondo de Ayuda al Comercio Interior (62,54%)	6.254.000
COMERCIO EXTERIOR		
20.05.431N.480	Becas asociaciones de exportadores (73% beneficiarias)	224.000
20.05.431N.482	Becas SOIVRE (92% beneficiarias)	422.280
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (PLAN AVANZA)		
14.4671.783	Subprograma Ciudadanía Digital Igualdad de Género (100% beneficiarias)	3.000.000
	Subprograma Ciudadanía Digital (5% prioridad)	345.500
14.4671.785	Subprograma Avanza Formación	950.000
TURISMO		
20.208.467C.772	Plan I+D de Turismo	400.000
20.208.467C.782	Nueva Economía Turística Formación en negocio electrónico (10% prioridad)	
INDUSTRIA		
17.433M.745	Innovación en artesanía (50% prioridad)	105.000
16.422M.744.02	Apoyo a sectores textil-confección y cuero	3.532.800

<i>IMPORTES DE LOS CRÉDITOS CON INCIDENCIA EXPRESA EN POLITICAS DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN</i>		
<i>Créditos</i>	<i>Actividades (Porcentaje de género)</i>	<i>Importes netos afectados (euros)</i>
16.422M.764.02 16.422M.784.02	y marroquinería (69% empleo)	
<i>MINERÍA</i>		
20.101.423M	Instituto para la Minería del Carbón Desarrollo de Comarcas Mineras (30% prioridad)	8.409.000
TOTAL CRÉDITOS		31.396.476

No obstante, y por lo que se refiere a las cifras pueden hacerse dos tipos de cálculos, tal como se reflejan en esta memoria, de un lado una valoración porcentual global de los créditos destinados a subvenciones y ayudas públicas, que supondría una cuantía de referencia de 336,6 millones de euros y, de otro la cuantificación de las acciones expresamente ligadas a políticas de género o con una incidencia específica, lo que viene a suponer 31,4 millones de euros que se expresan en el cuadro anterior.

Del informe del Departamento se desprende con toda claridad que los presupuestos tendrán un impacto positivo en la igualdad.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN. SECCIÓN 21

Datos Universidades

**PROFESORADO DE LOS CENTROS PROPIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS,
SEGÚN CATEGORÍA**

		Curso Académico	2004-05	2005-06	2006-07
Datos absolutos: ambos sexos	Total		90.267	91.877	95.114
	Catedráticas/os total		11.183	11.137	11.075
	catedráticas/os de universidad		8.693	8.666	8.692
	catedráticas/os de escuelas universitarias		2.490	2.471	2.383
	Profesoras/es titulares total		40.555	40.094	39.844
	Profesoras/es titulares de universidad		28.285	28.046	28.028
	Profesoras/es titulares de escuelas universitarias		12.270	12.048	11.816
	Asociadas/os		29.179	28.962	28.008
	Encargadas de curso				
	Ayudantes		3.760	4.388	4.568
	Eméritas/os		380	405	380
	Maestras/os de taller		65	59	66
	Colaboradoras/es		1.164	1.916	3.383
	Profesoras/es visitantes		331	421	448
Otras/os y no consta		3.650	4.495	7.342	
% Mujeres	Total		34,85	35,14	35,78
	Catedráticas total		18,03	18,11	18,43
	catedráticas de universidad		13,67	13,96	14,36
	catedráticas de escuelas universitarias		33,25	32,66	33,28
	Profesoras titulares total		37,84	38,06	38,12
	Profesoras titulares de universidad		36,33	36,53	36,68
	Profesoras titulares de escuelas universitarias		41,34	41,62	41,54
	Asociadas		34,14	34,10	33,92
	Encargadas de curso				
	Ayudantes		48,56	47,58	48,16
	Eméritas		12,37	16,05	13,68
	Maestras de taller		10,77	10,17	15,15
	Colaboradoras		40,03	40,66	43,78
	Profesoras visitantes		36,25	39,43	41,52
Otras y no consta		45,70	45,14	45,97	

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza Superior en España. INE

**ALUMNADO UNIVERSITARIO QUE TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
EN EL AÑO ANTERIOR, SEGÚN ÁREA DE CONOCIMIENTO**

Curso Académico		2004-2005	2005 ⁽²⁾	2006	2007
Datos absolutos: ambos sexos	Todas las titulaciones	199.053	192.480	187.276	180.805
	Humanidades	17.783	16.277	15.011	13.734
	CC. Sociales y Jurídicas	101.064	98.408	96.605	92.224
	CC. Experimentales	13.613	13.022	12.247	11.476
	CC. de la Salud	23.292	22.953	22.124	22.341
	Técnicas	43.301	41.820	41.289	41.030
% Mujeres	Todas las titulaciones	60,08	60,50	60,59	60,94
	Humanidades	66,74	66,86	66,33	67,07
	CC. Sociales y Jurídicas	67,84	68,40	68,35	68,93
	CC. Experimentales	63,26	63,92	65,18	66,77
	CC. de la Salud	76,87	77,30	78,09	78,07
	Técnicas	29,21	29,15	29,61	29,98

FUENTE: Elaboración Instituto de la Mujer a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza Superior en España. INE

Nota: Incluye los tres ciclos

(1) En el curso 1998-99 las CC Experimentales y de la Salud aparecen como un solo grupo.

(2) A partir del curso 2004-2005, el INE publica los datos de las alumnas y los alumnos que terminaron los estudios dentro del año natural, en lugar ese momento, el curso académico.

**ALUMNADO MATRICULADO EN CURSOS DE DOCTORADO Y TESIS
DOCTORALES APROBADAS, SEGÚN ÁREA DE CONOCIMIENTO.**

Curso Académico		2004-05	2005-06	2006-07
ALUMNADO MATRICULADO EN CURSOS DE DOCTORADO				
Datos absolutos: ambos sexos	Todas las titulaciones	76.251	77.056	72.741
	CC. Experimentales y de la Salud	23.816	23.564	22.644
	Área de Humanidades	15.439	14.597	13.624
	Ingeniería y Tecnología	10.430	9.135	8.170
	CC. Sociales y Jurídicas	21.105	21.325	19.354
	No consta área	5.461	8.435	8.949
% Mujeres	Todas las titulaciones	51,22	51,00	51,80
	CC. Experimentales y de la Salud	58,49	58,84	60,13
	Área de Humanidades	56,10	56,67	56,88
	Ingeniería y Tecnología	27,45	27,59	27,70
	CC. Sociales y Jurídicas	51,68	51,00	51,63
	No consta área	49,33	44,66	45,39

TESIS DOCTORALES APROBADAS (*)

Datos absolutos: ambos sexos	Todas las titulaciones	6.902	7.159	7.150
	CC. Experimentales y de la Salud	3.085	3.358	3.302
	Área de Humanidades	1.093	1.064	935
	CC. Sociales y Jurídicas	1.556	1.612	1.546
	Ingeniería y Tecnología	954	851	927
	No consta área	214	274	440
% Mujeres	Todas las titulaciones	46,67	46,75	47,62
	CC. Experimentales y de la Salud	52,06	51,70	53,97
	Área de Humanidades	48,67	48,40	47,49
	CC. Sociales y Jurídicas	48,65	47,39	49,68
	Ingeniería y Tecnología	25,05	25,85	26,54
	No consta área	40,65	40,88	37,50

FUENTE: Elaboración Instituto de la Mujer a partir de datos de la Estadística de la Enseñanza Superior en España. INE

(*) Se recogen las tesis aprobadas en el año natural en el que comienza el curso académico

PERSONAL en I+D e INVESTIGADOR, por SECTOR

		2004	2005	2006
Datos Absolutos: Ambos sexos	Total	267.943	282.804	309.893
	-Jornada completa	161.933	174.773	188.978
	Administración Pública	39.499	43.946	46.725
	-Jornada completa	27.166	32.077	34.588
	Enseñanza superior	135.027	139.717	148.993
	-Jornada completa	63.331	66.996	70.950
	Empresas	92.888	98.564	113.150
	-Jornada completa	71.123	75.345	82.870
	IPSFL(1)	529	577	1.025
-Jornada completa	313	356	570	
% Mujeres	Total	37,26	37,73	37,96
	-Jornada completa	37,37	37,77	38,19
	Administración Pública	47,96	49,14	48,83
	-Jornada completa	48,56	49,57	49,29
	Enseñanza superior	40,84	41,18	41,76
	-Jornada completa	42,53	42,63	43,17
	Empresas	27,37	27,64	28,40
	-Jornada completa	28,39	28,34	29,19
	IPSFL(1)	58	56	47
-Jornada completa	61,36	58,54	52,56	

FUENTE: Estadística de I+D. INE

(1) Instituciones privadas sin fines de lucro

TRABAJADORES/AS EN EL SECTOR DE MEDIA-ALTA TECNOLOGÍA

		2005	2006
Datos Absolutos: Ambos sexos	Total	1.399,4	1.449,1
	Sectores manufactureros de tecnología alta y media-alta	887,0	912,7
	Sectores manufactureros de Tecnología Alta	173,6	179,9
	Sectores manufactureros de Tecnología Media-Alta	713,4	732,8
	Servicios de alta tecnología o punta	512,4	536,4
		<hr/>	<hr/>
% Mujeres	Total	25,45	25,71
	Sectores manufactureros de tecnología alta y media-alta	21,33	21,04
	Sectores manufactureros de Tecnología Alta	33,01	31,85
	Sectores manufactureros de Tecnología Media-Alta	18,49	18,38
	Servicios de alta tecnología o punta	32,57	33,67

Fuente: INE, Indicadores Alta Tecnología

Nota: Datos absolutos en miles

Informe del Departamento

El anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 en el ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación presta especial atención a los temas relacionados con la promoción de la mujer en los ámbitos de actuación del Ministerio.

En las actuaciones previstas en el presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2009 se potencia la actividad de la "Unidad de Ciencia y Mujer", que dependerá directamente de la Ministra, cuyo cometido será contribuir a visualizar la situación de las mujeres en la comunidad científica, mostrar el impacto de género de los sistemas de evaluación de la actividad investigadora, y avanzar en la plena incorporación de mujeres a puestos de responsabilidad en el sistema académico.

Entre las actividades que habrá de desarrollar esta Unidad se destacan las siguientes:

- 1. Inclusión del programa de Investigación en Estudios de Género, en el cuerpo central del Plan Nacional de I+D+i.*
- 2. Mantener la observación de todas las directrices para las nuevas titulaciones de grado y postgrado con el fin de que incluyan los aspectos de igualdad de género entre los contenidos y las competencias a adquirir. Mantener la relación con ANECA con el mismo objetivo.*

3. *En línea con el punto anterior, apoyar a las universidades en su diseño de las nuevas titulaciones para que incluyan asignaturas sobre igualdad de género. Sistematizar la recogida de buenas prácticas y difundirlas como modelos.*
4. *Favorecer la creación de las Unidades de Igualdad en todas las universidades (LOMLOU). Difundiendo un modelo de estructura para dichas unidades y planificando reuniones y visitas "regionales" para apoyar y ayudar a las universidades con rectorados menos innovadores. Instar a los rectores/as a poner en marcha la LOMLOU en lo relativo a igualdad. Mantener al día listado de creación de Unidades de Igualdad en universidades. En las CCAA con más de una universidad, apoyo a la creación de sistemas de coordinación entre las unidades de igualdad de cada universidad.*
5. *Seguimiento del cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad.*
6. *Celebración de las jornadas con el lema "Nuestros logros en el saber, nuestros logros en el poder".*
7. *Publicación, en colaboración con el Instituto Geográfico, del Atlas de las Mujeres en España.*
8. *Impulsar, junto con el Ministerio de Igualdad la generalización –desde el MAP– del estudio piloto realizado por Instituto de Estudios Fiscales sobre la brecha de género en los puestos altos de la AGE.*
9. *Preparar las condiciones para un estudio sobre Mujeres inventoras en colaboración con la Oficina de Patentes y el Instituto de la Mujer.*

Es importante mencionar la labor que los Institutos Universitarios de Estudios de la Mujer desarrollan en casi todas las universidades del territorio nacional tanto en el ámbito docente como en el investigador, ya que además de permitirnos un mejor y más profundo conocimiento de nuestra historia, filosofía, etc., suponen un referente para todos los temas de género. Su labor es de gran relevancia y están actuando de forma importante en la introducción de estos temas en todo el currículo universitario, además de crear un corpus de conocimiento muy valioso.

Una labor importante que estos institutos llevan a cabo son los programas master en estudios de género, lo cual permitirá tener en muy pocos años especialistas que desarrollen su labor en distintas esferas de la estructura social.

El Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la UNED impulsará la colaboración con otras instituciones de la AGE (Instituciones penitenciarias) para la oferta docente de los especialistas que requieran el sistema, en materia de prevención de violencia de género.

Del informe del Departamento se desprende que los presupuestos tendrán un impacto positivo en la igualdad.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SECCIÓN 22

Datos

En el ámbito de Administración General del Estado el, los puestos de decisión se vienen distribuyendo de la siguiente manera:

MINISTERIOS, SECRETARÍAS DE ESTADO Y SUBSECRETARÍAS, SEGÚN ÁMBITO DE ACTUACIÓN

		2006(2)	2007
Ambos sexos	MINISTRAS/OS TOTAL	17	16
	FUNCIONES BÁSICAS	7	6
	FUNCIONES ECONÓMICAS	3	3
	INFRAESTRUCTURA	3	3
	FUNCIONES SOCIOCULTURALES	4	4
	SECRETARIAS/OS DE ESTADO TOTAL	31	25
	FUNCIONES BÁSICAS	14	15
	FUNCIONES ECONÓMICAS	4	4
	INFRAESTRUCTURA	9	1
	FUNCIONES SOCIOCULTURALES	4	5
	SUBSECRETARIAS/OS (*)	77	16
	FUNCIONES BÁSICAS	41	6
	FUNCIONES ECONÓMICAS	14	3
	INFRAESTRUCTURA	12	3
FUNCIONES SOCIOCULTURALES	10	4	
% Mujeres	MINISTRAS/OS TOTAL	47,06	43,75
	FUNCIONES BÁSICAS	14,29	33,33
	FUNCIONES ECONÓMICAS	33,33	33,33
	INFRAESTRUCTURA	100	100
	FUNCIONES SOCIOCULTURALES	75	25
	SECRETARIAS/OS DE ESTADO TOTAL	22,58	20,00
	FUNCIONES BÁSICAS	21,43	20,00
	FUNCIONES ECONÓMICAS	0	0
	INFRAESTRUCTURA	22,22	0,00
	FUNCIONES SOCIOCULTURALES	50	40
	SUBSECRETARIAS/OS (*)	24,68	62,50
	FUNCIONES BÁSICAS	14,63	50,00
	FUNCIONES ECONÓMICAS	28,57	66,67
	INFRAESTRUCTURA	50	67
FUNCIONES SOCIOCULTURALES	30	75	

Fuente: Elaboración Instituto de la Mujer a partir del MAP.

(1) Datos Provisionales

En 2008, la cifra de mujeres en los altos cargos alcanza a 119, lo que supone 32,24% sobre el total de personas en altos cargos.

ALTOS CARGOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO					
Fecha de actualización:		08/10/2008			
		Total	Mujeres	Hombres	% Mujeres
TOTAL		358	119	239	33,24
MINISTROS/AS		18	9	9	50,00
SECRETARÍAS DE ESTADO		33	11	22	33,33
SUBSECRETARÍAS		51	16	35	31,37
SECRETARÍAS GENERALES		22	7	15	31,82
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		17	7	10	41,18
DIRECCIONES GENERALES.		217	69	148	31,80

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en el B.O.E.

Informe del Departamento.

Con el objeto de avanzar en los necesarios procesos de cambio ante las desigualdades entre mujeres y hombres, se han dictado distintas normas entre las que se destacan, no sólo por su incuestionable importancia, sino también por el objeto al que se dirigen, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la Violencia de Género y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Junto a estas leyes hay que mencionar el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado (Orden APU/526/2005, de 7 de marzo), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005; el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2007-2008), aprobado en el Consejo de Ministros del día 15 de diciembre de 2006; así como el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011), aprobado el 14 de diciembre de 2007 por el Consejo de Ministros.

Con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la Violencia de Género, se pretende atender a las recomendaciones de los Organismos Internacionales en el sentido de proporcionar, mediante aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y punitivos, una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres; mientras que con Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se busca prevenir las conductas discriminatorias implantando la dimensión transversal de la igualdad en los ámbitos sociales y culturales. Es por todo ello que en el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado se acentúa la importancia de alcanzar una igualdad real y efectiva, sobre todo en las medidas de carácter laboral, que fomente la incorporación equitativa e igualitaria de las

mujeres al mercado de trabajo, objetivo que se persigue, ampliando su ámbito de aplicación, con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011).

En cumplimiento del mencionado marco legal, el Ministerio de Administraciones Públicas, y los organismos adscritos a este Departamento, integran la política de igualdad de género en el desarrollo de su actividad, dentro de las competencias que tienen atribuidas. Con carácter general, las medidas que tienen como objeto la igualdad de género son medidas transversales, que no tienen reflejo presupuestario específico, y por ese motivo, no resulta posible cuantificarlas presupuestariamente.

SERVICIO 01- MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES.

1. Medidas adoptadas.

Este Ministerio ha dado pronta respuesta a los requerimientos derivados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y ha sido en todo momento marcadamente sensible ante la significación del grave problema social que representa la violencia sobre la mujer.

En este sentido, como consecuencia del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género (2007-2008), así como del Catálogo de Medidas Urgentes contra la violencia de género, ambos aprobados por el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006, se dictó la instrucción conjunta, de 27 de febrero de 2007, de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior y Administraciones Públicas para el seguimiento y coordinación de las actuaciones por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en materia de violencia de género, que crea en las Delegaciones del Gobierno una Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y en las Subdelegaciones del Gobierno una Unidad contra la Violencia sobre la Mujer.

Por tanto, se constituyeron 59 Unidades de Violencia, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 19 Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la mujer en las Delegaciones del Gobierno.
- 33 Unidades de Violencia contra la mujer en las Subdelegaciones del Gobierno.
- 7 Unidades de Violencia contra la mujer en las Direcciones Insulares.

El total de efectivos adscritos a las Unidades expuestas anteriormente asciende a 74.

Por lo que respecta a las funciones y competencias de estas unidades, de acuerdo con la Instrucción conjunta de 27 de febrero de 2007, destacan las siguientes:

- Apoyo a la protección integral de las víctimas de violencia de género a través de:

- Identificar las necesidades de recursos destinados a la protección integral.
- Identificar los perfiles de mayor vulnerabilidad.
- Seguimiento individualizado, especialmente en los casos calificados de mayor riesgo, aquellos en los que se produzca la reanudación de la convivencia o cuando se deje sin efecto a solicitud de la víctima la medida cautelar de protección, aquellos en los que la mujer se encuentra en situación de especial vulnerabilidad y los que sean comunicados por la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.
- Análisis e informes sobre las muertes por violencia de género.
- Informes y estadísticas con carácter periódico.

2. Imputación de las medidas al presupuesto de gastos.

El coste previsto para 2009 de las unidades de violencia de género asciende a 2.809.416,76 €, imputables al capítulo I "Gastos de personal". En esta cifra no se tienen en cuenta los gastos de funcionamiento de estas unidades, puesto que están integradas en los edificios en que se ubican las sedes de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

SERVICIO 02- SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Por lo que se refiere a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, únicamente la Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica desarrolla actividades con incidencia en la igualdad de género.

A este respecto, cabe mencionar las siguientes áreas de actuación, para las que no existe dotación presupuestaria específica, imputándose los posibles gastos al programa 467G:

- Plan de inclusión electrónica en la AGE, en fase de elaboración, que contempla entre otras acciones, las de reducción de brecha digital en el acceso a la Administración electrónica.
- Estudios de demanda, uso y satisfacción de los servicios de Administración electrónica, donde se analizarán las diferencias por sexo de los resultados, con objeto de acometer políticas de desarrollo de la Administración electrónica acordes con las necesidades y demandas de ambos sexos, y promuevan la reducción de la brecha digital existente.
- En la producción de los informes y publicaciones de esta Dirección General, especialmente aquellas que sean por medio de Internet, se mantiene una política clara de uso igualitario del lenguaje y la no transmisión de mensajes discriminatorios o que promuevan la separación de roles sociales por sexo.

- *Colaboración con otras Unidades en la elaboración de guías de uso del correo electrónico y de diseño de sitios web, con recomendaciones para el uso no discriminatorio del lenguaje o de las imágenes asociadas.*

SERVICIO 03- SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL.

Por lo que respecta a este Servicio, cabe destacar la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria 2007 para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo durante el período de intervención 2007-2013, que contemplan la promoción de la igualdad de género como una prioridad horizontal. Aún cuando las partidas del Fondo Social Europeo carecen de reflejo en los créditos presupuestarios del Departamento, la gestión de la mencionada convocatoria de ayudas corresponde a la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, sin perjuicio de las competencias que atribuidas a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, perteneciente al Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Estas ayudas se dirigen a mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local, de conformidad con las estrategias y políticas de empleo y solidaridad que marca la Unión Europea.

Uno de los objetivos de estas ayudas es reforzar la cooperación económica con las entidades locales para fomentar iniciativas que favorezcan la no discriminación y la igualdad de género. Las personas sometidas a maltrato físico o psíquico se consideran, entre otros colectivos, destinatarios de estas ayudas, por las especiales dificultades que pueden tener para acceder a un empleo, y tienen la consideración de personas en riesgo de exclusión social, otro colectivo especialmente contemplado en estas ayudas.

La lucha contra la discriminación en el mercado laboral, la igualdad de oportunidades sin diferencia de género y la inclusión social, son medidas que, evidentemente, pueden favorecer a mujeres en busca de empleo y a las que han sufrido malos tratos. En este sentido, se valoran en mayor medida aquellos proyectos que favorecen especialmente la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y su inclusión social.

Además, en el nuevo periodo de programación, se ha incluido como un módulo obligatorio la formación, transversal en fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación e implementando medidas eficaces de acción positiva.

Por lo tanto, si bien todos los proyectos tienen en cuenta la igualdad de género del modo mencionado, ninguno de ellos tiene esta política como objeto principal o central en su definición.

ORGANISMO 101- INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El marco legal en materia de igualdad de género encuentra desarrollo en las actividades del INAP, pues tanto la prevención de la violencia de género como las políticas de igualdad conforman actualmente uno de los principios transversales

básicos de actuación del Instituto. Para asegurar su cumplimiento, se lleva a cabo un seguimiento de impacto de género de las actividades del organismo, diferenciando medidas llevadas a cabo en materia de selección y aquellas que se refieren a formación.

A/ Programas de protección contra la violencia de género

1. Medidas adoptadas en materia de selección.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.3 del Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, todos los temarios aprobados para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo público incluyen, al menos, un tema relativo a la normativa vigente en materia de igualdad de género con la siguiente denominación: "Políticas de igualdad de género: Normativa vigente". En este tema debe hacerse –y así se cumple– mención obligada a la violencia de género.

2. Medidas adoptadas en materia de formación.

En los últimos años el INAP, en colaboración con el Instituto de la Mujer y la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, detectó, en un plano general, necesidades de formación en la materia de igualdad, por lo que se incorporaron numerosos cursos dedicados a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género.

Así, la oferta formativa del Instituto incluye específicamente actividades formativas dedicadas a políticas de igualdad de género, con especial referencia a la violencia de género, que en las ediciones actuales se denominan "Información y atención al público: violencia de género, discapacidad e inmigración", "Políticas sociales en España", con un módulo dedicado a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, y "Atención al ciudadano" y "Gestión de los servicios de información administrativa", en cuyos programas se contempla la atención a las víctimas de la violencia de género.

Asimismo, el INAP, en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, gestiona la formación continua descentralizada en diversas provincias, organizando la Escuela de Selección y Formación del Instituto cursos relacionados con cursos relacionados con la ley y políticas de igualdad de género y la prevención de la violencia de género.

3. Imputación de las medidas en el Presupuesto de Gastos.

El gasto de ejecución de estas medidas se imputa al Capítulo 2 ("Gastos corrientes en bienes y servicios") del Presupuesto de Gastos del Instituto, sin que exista una dotación presupuestaria específica.

B/ Programas de igualdad de género

1. Medidas adoptadas en materia de selección.

Estas medidas se pueden resumir en la modificación de las convocatorias y de los programas de los procesos de selección, la representación equilibrada de género en los órganos de selección y el acceso de la mujer al empleo público.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1.2 del Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, en las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso al empleo público se señala la existencia, en el correspondiente cuerpo o escala, de infrarrepresentación de personas de alguno de los dos sexos. Asimismo, se incorpora, en las respectivas bases de las convocatorias, una referencia al deber de los tribunales o comisiones de selección de velar, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. En cuanto a los programas de los procesos de selección, baste recordar la previsión del apartado 5.3 del Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, ya apuntada al tratar los programas de protección contra la violencia de género.

Por lo que respecta a la representación equilibrada de género en los órganos de selección, se ha de apuntar que desde 2005 se viene garantizando el criterio de paridad de hombres y mujeres en los tribunales de oposición y en las comisiones delegadas de la Comisión Permanente de Selección.

La última de las medidas adoptadas en materia de selección es el acceso de la mujer al empleo público. En el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado se prevé, de manera complementaria, un conjunto de medidas para favorecer este acceso, si bien, en la mayoría de los cuerpos cuya selección se encomienda al INAP, se observa una representación mayoritaria de la mujer sobre el hombre.

2. Medidas adoptadas en materia de formación.

Como ya se ha señalado, durante los últimos años el INAP, en colaboración con otros entes, ha detectado necesidades de formación en la materia, por lo que se han incorporado, a la oferta formativa del Instituto, numerosos cursos dedicados a la igualdad de género.

El análisis de los resultados de impacto de género obtenidos en materia de formación del INAP en sus tres áreas de actividad –cursos selectivos, formación continua impartida en el INAP y formación continua en los servicios de la Administración del Estado en las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía– se aborda a través del estudio de dos aspectos fundamentales: el contenido de los cursos y acciones formativas y la implicación de la cuestión de género y el impacto de género en alumnado y profesorado.

El objetivo de la formación del INAP es incorporar la transversalidad de la cuestión de género en los contenidos de las acciones formativas. Para ello, se ha incluido en la práctica totalidad de éstas el impacto de género, de manera que desde 2006 se imparten más de 400 horas anuales sobre la materia.

Además, con objeto de facilitar el cumplimiento de este objetivo, la casi totalidad de los cursos se celebra respetando horarios que tienen por objeto asegurar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de profesores, alumnos y personal del Instituto.

En cuanto al contenido de la formación, en la oferta formativa de los cursos selectivos de la oferta de empleo público se incorporan ámbitos específicos referidos a las políticas de igualdad de género en el módulo de "Políticas Públicas", mientras que en el ámbito de la formación continua se debe destacar la acción formativa referida a igualdad de género que gestionan el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública y la Escuela de Selección y Formación.

Por lo que se refiere a las acciones formativas de formación continua celebradas en la sede de Madrid, se incluyen actividades formativas sobre esta materia en distintos ámbitos. Estas actividades inciden en la perspectiva de género en la gestión pública, las políticas de igualdad y el desarrollo de habilidades para la elaboración de informes de impacto de género.

Estos cursos también se desarrollan en los servicios de la Administración del Estado en las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de manera que están previstas acciones formativas en distintas Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

En cuanto al contenido de las acciones formativas, es de destacar el cumplimiento que se viene dando a la medida 2.3 del Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado: "en las convocatorias de cursos de formación de directivos impartidos en el Instituto Nacional de la Administración Pública u otros centros de formación del personal al servicio de la Administración General del Estado, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas para su adjudicación a aquellas empleadas públicas que reúnan los requisitos establecidos en dichas convocatorias, salvo que no existan en el cuerpo correspondiente suficientes mujeres para cubrir dicho porcentaje o que el número de solicitudes de mujeres se a insuficiente para cubrirlo". Así, atendiendo a esta medida, se convocan, con reserva de este porcentaje, los diversos cursos para personal directivo y predirectivo.

3. Imputación de las medidas en el Presupuesto de Gastos.

El gasto de ejecución de estas medidas se imputa al Capítulo 2 ("Gastos corrientes en bienes y servicios") del Presupuesto de Gastos del Instituto, sin que exista una dotación presupuestaria específica.

C/ Evaluación económica de los programas

La incorporación de los programas de prevención de la violencia de género y de las políticas de igualdad ha cobrado una creciente importancia en el ámbito de las competencias que el INAP tiene atribuidas, como atestiguan las medidas detalladas en este informe.

La inversión necesaria para dar cumplimiento a tales medidas no se contiene en ninguna partida específica destinada al concepto de "prevención de la violencia de género" o "políticas de igualdad" de los presupuestos del INAP, pues, dada la integración de la transversalidad de la cuestión de género en los contenidos de las acciones formativas, dichas medidas se implantan a través de las actividades generales de selección y de formación del organismo.

ORGANISMO 102- MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.

Los conceptos presupuestarios incluidos en el programa presupuestario para el año 2009 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) no conllevan impacto alguno por razón de género.

No obstante, MUFACE ha presentado una propuesta normativa para su inclusión en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 que modifica el apartado 1 del artículo 22 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Tendrá la misma consideración y efectos que la situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad profesional la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijos menores de nueve meses, en los términos previstos en el artículo 69 del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado."

Si finalmente esta propuesta es aprobada se completará el deseable tratamiento igualitario de la protección social en esas situaciones entre el Régimen General de la Seguridad Social y el Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

En el caso de resultar aprobada esta propuesta normativa, el subconcepto presupuestario que asumirá los nuevos gastos derivados será el 480.00 (Incapacidad Temporal) (Capítulo 4 "Transferencias corrientes", artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro", concepto 480 "Subsidios e indemnizaciones", subconcepto 480.00 "Incapacidad Temporal")

ORGANISMO 401- AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El impacto por razón de género de este proyecto de Presupuesto 2009 trata de considerar sus efectos positivos en las políticas y servicios evaluados por la Agencia.

El artículo 9 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 1418/2006, establece la regla de la paridad en la designación de los miembros del Consejo Rector de la entidad, por lo que se pretende por tanto corregir la desigual situación de partida de hombres y mujeres.

Uno de los objetivos de la Agencia es la realización de evaluaciones de impacto de género en las políticas generales, e igualmente la propia evaluación de las políticas de igualdad de oportunidades, por lo que el impacto ha de ser positivo en la medida en que se fomentará y supervisará que se cumpla con el principio de transversalidad de las políticas de género, al comprobar que se introduzca la igualdad en todas las fases de la intervención pública. Así mismo, desde la óptica de la calidad de los servicios, también se opta por tomar medidas positivas para remover las barreras que dificulten la igualdad, incluyéndose gradualmente la igualdad de género como criterio de evaluación en los premios a la calidad.

En consecuencia, los presupuestos para el ejercicio 2009 que permitan desarrollar las funciones encomendadas a AEVAL contribuirán a avanzar en la transversalidad de la perspectiva de género y en la eliminación de barreras sociales que dificultan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; en definitiva, tendrá un efecto claramente positivo en este ámbito.

Del informe del Departamento se desprende que los presupuestos tendrán un impacto positivo en la igualdad.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.
SECCIÓN 23**

Datos

Según datos del último Censo Agrario, de 1999, de las 1.720.540 personas que figuraban como titulares de explotaciones con tierras, solamente el 29,6% eran mujeres.

La Encuesta sobre Estructura de las Explotaciones Agrarias, realizada por el INE en 2005, reflejaba un porcentaje similar, el 28,5%.

Esta misma encuesta cifraba en un 19% el porcentaje de mujeres como "Jefe de Explotación Agraria", mientras que sobre el cómputo total de jornadas de trabajo asalariado eventual, las mujeres se apuntaban el 27,3%.

	2003	2005	
AMBOS SEXOS	Titulares	1.089.563	1.027.822
	Total Jefas/es de Explotación	1.140.734	1.079.420
	Titulares jefas/es de explotación	940.682	874.878
	Cónyuges jefas/es de explotación	67.391	71.880
	Otros familiares jefas/es de explotación	74.030	69.747
	Jefas/es de explotación (asalariadas/os)	58.631	62.915
	Otra mano de Obra familiar	1.370.247	1.211.448
	Cónyuges	740.583	638.770
	Otras/os familiares	629.664	572.678
	Asalariadas/os hijos	194.630	202.516
A Tiempo parcial	74.955	77.867	
A Jornada Completa	119.675	124.649	
Trabajo asalariado eventual: nº de jornadas	44.455.214	42.201.794	
% MUJERES	Titulares	27,96	28,49
	Total Jefas/es de Explotación	19,02	19,00
	Titulares jefas/es de explotación	21,12	21,21
	Cónyuges jefas/es de explotación	9,59	9,22
	Otros familiares jefas/es de explotación	10,48	11,98
	Jefas/es de explotación (asalariada/o)	6,98	7,32
	Otra mano de obra familiar	51,32	49,15
	Cónyuges	73,11	70,38
	Otras/os familiares	25,70	25,48
	Asalariadas/os hijos	16,22	16,01
	A Tiempo parcial	20,47	21,01
	A Jornada Completa	13,56	12,88
	Trabajo asalariado eventual: nº de jornadas	27,03	27,30

Fuente: INE. Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas

Informe del Departamento

A partir de la publicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ahora Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino acordó impulsar de forma decidida actuaciones dirigidas a promover la igualdad efectiva de las mujeres en el mundo rural, completando y reforzando lo que ya se venía haciendo en este ámbito. En línea con lo previsto en el artículo 30 de la citada Ley orgánica 3/2007, distintas unidades del Departamento, pero en especial la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural reforzaron la atención preferente a la igualdad de género, tanto desde el desarrollo legislativo como en la planificación de actuaciones concretas.

Y todo ello, dentro de las directrices del Marco Nacional, que sigue el principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que se aplica de forma transversal en cada uno de los ejes del Reglamento (CE) 1698/2005, y que se ha reflejado en la programación 2007-2013 en la medida en que la mayoría de las medidas horizontales de los programas aplica dicho principio, en especial en las de concesión de ayudas que discriminan positivamente a favor de las mujeres.

En el ejercicio 2009 se da continuidad a las líneas de trabajo ya en marcha en favor de las mujeres, promoviendo además la inclusión de la perspectiva de género tanto en las actuaciones propias del Departamento, como en aquellas que deriven en la concesión de financiación y subvenciones. A título de ejemplo se señala que el concepto presupuestario 485.00 destinado a la promoción de las mujeres en el ámbito rural duplicará su montante presupuestario respecto del disponible en el año 2008, lo que, en un ejercicio de restricciones presupuestarias, da idea del interés del MARM por reforzar las líneas de trabajo relativas a la igualdad de género.

Actuaciones en favor de las mujeres rurales desde la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Los acuerdos y normas nacionales e internacionales recomiendan adoptar políticas activas a favor de las mujeres, a fin de conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que incluso en los países desarrollados va por detrás de la igualdad conseguida en la legislación.

Esta situación afecta de forma más intensa al medio rural, donde las mujeres tienen más dificultades para encontrar trabajo y para conciliar la vida familiar y laboral, debido a las condiciones del medio en el que viven. Por ello, a fin de mejorar la situación de las mujeres en el sector agrario y que puedan ser partícipes y protagonistas plenas del desarrollo rural, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha puesto en marcha una serie de medidas.

Muchas de estas medidas no tienen reflejo presupuestario, puesto que se aplican de manera transversal en todas las políticas, y se traducen en puntos adicionales de subvención, preferencias en el acceso a determinadas ayudas, o acciones

positivas similares. Sin embargo, también hay otras medidas que requieren dotación presupuestaria.

Estas medidas son:

- línea de subvenciones destinadas a la promoción de las mujeres del medio rural incluida en el Programa 414 B "Desarrollo del Medio Rural", concepto 485: "Ayudas a Actividades de la Mujer Rural", dotado en el presupuesto del 2009 con 800 miles €
- Contratación de estudios, promoción en ferias, y otra serie de actividades que presupuestariamente están incluidas en el concepto 640: "Promoción de Actuaciones de la Mujer Rural", con una dotación de 300 miles € en el presupuesto del 2009

Pero no sólo la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural realiza actuaciones de discriminación positiva a favor de las mujeres; también es de destacar la legislación que incluye preceptos concretos que permiten la realización de acciones a favor de la igualdad de género.

Se destacan a continuación las normas y el aspecto concreto de discriminación positiva que suponen cada una de ellas:

1. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS, SILVÍCOLAS Y DE LA ALIMENTACIÓN

Norma: R.D. 117/2001, de 9 de febrero (modificado por R.D. 326/2003, de 14 de marzo)

B.O.E: 10-2-2001

Tratamiento especial:

Se declaran prioritarias en todo el territorio nacional las inversiones que fomenten la creación de empleo neto, especialmente de mujeres y jóvenes (art. 6.2.e)

Estas ayudas se canalizan con las dotaciones consignadas en el Programa 413 A de Competitividad de industria agroalimentaria y calidad alimentaria dentro de los conceptos 751 y 752 dotados con 45.269,49 y 12.000 miles de €, respectivamente.

2. INICIATIVA COMUNITARIA LEADER

Norma: R.D. 2/2002, de 11 de enero.

B.O.E: 12-1-2002

Tratamiento especial:

En la selección de los proyectos se da prioridad, en los términos previstos en los programas comarcales y regionales y en igualdad de condiciones, a los proyectos de inversión presentados por mujeres o entidades asociativas en las que, al menos, el 25% de los socios sean mujeres, sin perjuicio de otros criterios de prioridad que se establezcan en dichos programas (art.9.2)

Estas iniciativas se dotan en el Programa 414 B Desarrollo del Medio Rural, concepto 771.03 con una cuantía de 12.000miles de €.

3. PROGRAMAS DE DESARROLLO ENDÓGENO DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

Norma: R.D. 2/2002, de 11 de enero

B.O.E: 12-1-2002

Tratamiento especial:

En la selección de los proyectos se da prioridad, en los términos previstos en los programas comarcales, a los proyectos de inversión presentados por mujeres o por entidades asociativas en las que, al menos, el 25% de los socios sean mujeres, sin perjuicio de otros criterios de prioridad que establezcan los citados programas o estén establecidos en los programas operativos integrados o en los programas de desarrollo rural (art. 21.2) .

Las dotaciones para este programa, que se canalizaran a través de convenios de colaboración con las Redes de Desarrollo Rural, están consignadas en el presupuesto del 2009 en el Programa 414 B Desarrollo del Medio Rural en los conceptos 771.04 y 771.05 por importes de 150 y 300 miles de €, respectivamente.

4. FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DEL MEDIO RURAL

Norma: O.APA/1515/2005, de 18 de mayo

B.O.E:27-5-2005

Año de aplicación: 2005 y s.s.

Tratamiento especial:

Hasta un 20% de los fondos disponibles para el pago de las subvenciones se asignan a actividades formativas realizadas por organizaciones de mujeres vinculadas estatutariamente a organizaciones profesionales agrarias (art. 7º.1.b)